

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
H. SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO PERIODO DE RECESO  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
AGOSTO 08 DE 2018.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, SEGUNDO PERÍODO DE RECESO EN EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. AGOSTO 08 DE 2018.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA VERDE, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, ASISTIDA DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN Y ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN.

PRESIDENTA: LE SOLICITO A LA SECRETARIA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

SECRETARIA: CON TODO GUSTO DIPUTADA PRESIDENTA DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, LA DE LA VOZ PRESENTE, DIPUTADO FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES, DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR, PRESENTE, DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, HAY QUÓRUM PRESIDENTA.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2018.

PRESIDENTA: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A AL DIPUTADO SECRETARIO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIO: SON TRES VOTOS A FAVOR.

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 18 DE JULIO DEL 2018.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO.

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIA: LE INFORMO PRESIDENTA, SON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DEL 2018.

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN: CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, DOY PUNTUAL LECTURA A LA LISTA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL, RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO A SABER DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE.

OFICIO No. CP2R3A.-2785.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A CONSIDERAR EN SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

CIRCULARES Nos. 42 y 43/2018.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LAS CUALES COMUNICAN LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO LA CLAUSURA DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE LA LXI LEGISLATURA, DE IGUAL MANERA INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

CIRCULAR No. 27.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

OFICIO No. 3/P.O.2/18.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AL RECINTO LEGISLATIVO, UBICADO EN CALLE CERRADA DEL PARQUE NÚMERO 101, ESQUINA CON CALLE DOCTOR GUILLERMO GÁNDARA,

COLONIA AMATITLÁN, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL  
62410, CUERNAVACA, MORELOS.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

OFICIO No. 040/2018-P.E. ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA  
Y DECLARATORIA DE APERTURA Y CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO  
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

OFICIO CIRCULAR No. 210.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL CUAL COMUNICAN LA CLAUSURA DEL  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES LA INSTALACIÓN Y LA  
INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. DEL SEGUNDO  
RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

OFICIO No. SELAP/300/2206/18.- ENVIADO POR LA SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN, DANDO RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA  
06 DE MARZO DE 2018.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

OFICIO No. SELAP/300/2165/18.- ENVIADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DANDO RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN CLAUSURA DEL PERIODO ORDINARIO, ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

CIRCULAR No. 10.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMUNICANDO CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, ASÍ COMO ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

INICIATIVA. - ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 200 000 M2, UBICADOS EN EL

PREDIO SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORTE Y SUR DEL PREDIO  
CALLEROS MUNICIPIO DE DURANGO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE DURANGO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA.

INICIATIVA. - ENVIADA POR LOS CC. JUANA LETICIA HERRERA ALE Y LIC.  
ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA, PRESIDENTA Y SECRETARIO  
RESPECTIVAMENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.,  
EN LA CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN, PARA CONCESIONAR EL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE  
RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, A FAVOR DE LA  
PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCTORA GEHASA, S.A DE C.V.,  
POR UN PLAZO DE 15 AÑOS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA.

INICIATIVA. - ENVIADA POR LOS CC. JUANA LETICIA HERRERA ALE Y LIC.  
ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA, PRESIDENTA Y SECRETARIO  
RESPECTIVAMENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.,  
EN LA CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN, PARA CONCESIONAR EL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE  
RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, A FAVOR DE LA



PERSONA MORAL DENOMINADA "CIRCULO RECOLECTOR, S.A. DE C.V.,  
POR UN PERIODO DE 15 AÑOS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN: ES CUANTO  
PRESIDENTA.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA  
PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y  
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ  
COMO LOS DIPUTADOS ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA  
PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ROSALVA VILLA CAMPA, MARIO GARZA  
ESCOBOSA, AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, JORGE PÉREZ  
ROMERO Y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, INTEGRANTES DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE  
CONTIENE ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL DE DURANGO Y A LA LEY DE  
ADOPCIONES PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA  
INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO  
PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU  
PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E S.**

**MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, así como las y los diputados **ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, ROSALVA VILLA CAMPA, MARIO GARZA ESCOBOSA, AUGUSTO AVALOS LONGORIA, JORGE PEREZ ROMERO y RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional integrantes de la LXVII Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **adiciones al Código Civil de Durango**, así como adiciones a **Ley de Adopciones para el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El incumplimiento de obligaciones alimentarias sin motivo justificado, lamentablemente, es un fenómeno que tiene cada vez mayor incidencia en nuestro entorno social.

Los alimentos, son la base por medio de la cual el ser humano como ser biológico cubre sus necesidades primarias y como ser social las necesidades que se derivan de esta naturaleza humana, de la misma manera son el medio que garantiza el sano desarrollo de los menores o en su caso de los que por circunstancias especiales los requieren.

Los alimentos son el deber jurídico que tiene una persona llamada deudor alimentario de proporcionar a otro denominado acreedor alimentario todo lo necesario para su subsistencia en el ámbito de las esferas que integran al ser humano, es decir las esferas bio-psico-social.

Son, el derecho que tienen los acreedores alimentarios para obtener de los deudores alimentarios, conforme a la ley, aquello que es indispensable no sólo para sobrevivir, sino para desarrollarse y vivir con dignidad y calidad de vida, incluye lo necesario para estar bien alimentado, vestirse, tener un techo, recibir educación y asistencia médica.

La obligación de dar alimentos nace como consecuencia de las relaciones de parentesco entre padres e hijos, entre cónyuges, entre adoptado y adoptante, entre concubinos, o bien, se da mediante un convenio o una resolución judicial que así lo determine.

Como derecho, se encuentra ampliamente regulado no sólo por nuestros ordenamientos internos sino también por diversos instrumentos internacionales que han puesto especial énfasis en el tema, con la intención de que se cumpla cabalmente con esta responsabilidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, dispone en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

En nuestro país, tenemos una amplia regulación interna que sustenta este derecho fundamental como lo es el artículo 4to. Constitucional que otorga pleno derecho a niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes acota bien esta responsabilidad en su artículo 103, a cargo de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, brindando esta obligación en proporción a su responsabilidad y su ámbito de competencia.

Es de hacer notar que el Código Civil en la entidad contempla un Título Sexto denominado "Del parentesco de los alimentos y de la violencia familiar", y el capítulo II de este el Título se le dio el nombre "De los alimentos" cual en su Artículo 303.

Los alimentos comprenden:

- I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica y la hospitalaria.
- II. Respecto de los menores, además, los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados a su sexo y circunstancias personales;
- III. Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su rehabilitación e integración social; y
- IV. Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen.

Además de que la obligación a proporcionar los alimentos se prorroga después de la mayoría de edad, mientras los hijos estudian una carrera técnica o profesional, por todo el tiempo necesario para concluir estos estudios, si los realizan sin interrupción.

Es de resaltar que en el Código Civil, se garantiza el cumplimiento de otorgar los alimentos de los hijos, cuando se da la separación de los cónyuges, la terminación de matrimonio o concubinato y para el caso en que los padres desde un inicio no vivan juntos, quedando el menor hijo bajo la guarda y custodia de uno de ellos, mientras que el otro tiene los derechos de vigilancia y de convivencia con el menor, así como con la obligación de pagar alimentos.

Sin embargo, a pesar de que existen disposiciones que señalan a los alimentos como un derecho respecto del acreedor, así como una obligación para quienes deben otorgarlos, su cumplimiento no siempre es voluntario, puntual, ni constante, dando pie al surgimiento de

diversos conflictos legales para reclamar el pago de los mismos ante las autoridades competentes, ya sea en la vía civil o en la vía penal denunciando el incumplimiento de la obligación alimentaria.

La importancia de los alimentos radica esencialmente en que se tutela un derecho humano: la vida, el valor más preciado para toda persona. Es por ello que los alimentos deben ser progresivos, es decir, sin interrupciones, de lo contrario se corre el riesgo de atentar contra la vida misma de la persona que los necesita.

Como sabemos, la evasión de la obligación de dar alimentos, se ha convertido en un mal social, ya que cada vez son más las salidas que los deudores alimentarios buscan para no cumplir con la obligación de dar alimentos, es por ello, que en el mes de octubre de 2017 los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática presentamos iniciativa de Decreto para reformar el Código Civil y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, con el fin de crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Durango, es así que dicha iniciativa fue aprobada parcialmente el 30 de mayo del presente año, aprovechando la estructura del Poder Judicial se insertó en la Ley el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Durango, destacando que la reforma solo atendió a la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

Sin embargo derivado de lo anterior, es necesario complementar y fortalecer nuestro marco jurídico, particularmente en la función del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Durango, llevando a cabo reformas al Código Civil de Durango y a la de Adopciones para el Estado de Durango, en cuanto la reforma al Código Civil se pretende establecer que haga del conocimiento de los contrayentes inmediatamente después de la presentación de la solicitud, que es un requisito previo a la celebración del matrimonio, el tramitar y obtener un certificado expedido por el propio registro, para hacer constar si alguno de ellos se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Durango y en cuanto a la reforma de a la Ley de Adopciones para el Estado de Durango se propone establecer como requisito para aquellas personas que para que pretendan adoptar, que ninguno de los adoptantes se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Durango.

Es por ello que la presente iniciativa tiene por objeto revertir la conducta de falta de pago de las pensiones alimenticias a las que son sentenciados los padres, pues estos actos inciden en la violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes duranguenses, por lo cual es necesaria la implementación de medidas que tengan como finalidad asegurar el respeto y plena garantía de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO**

**LA LXVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los párrafos cuarto, quinto y sexto, así mismo se adiciona un párrafo séptimo al artículo 36 y 143 del Código Civil de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 36. . . .**

. . .  
. . .  
. . .

**El Registro Civil tendrá a su cargo un Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Durango, con el objeto de inscribir a las personas que hayan dejado de cumplir por más de noventa días, sus obligaciones alimentarias, mediante orden dada por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial, dicha anotación será por petición de un juez de lo familiar. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Durango expedirá un Certificado que informe si un deudor alimentario se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.**

**En las Actas del Registro Civil se asentarán en formas especiales, las Inscripciones se harán pro cuadruplicado, la infracción de ésta disposición producirá la nulidad del Acta y se castigará con la destitución de los Funcionarios que incurran en la falta.**

**Las Actas del Registro Civil que se asentarán son las siguientes: Nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, inscripción de las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la tutela y la pérdida o limitación de la capacidad legal para adquirir bienes. Para éste efecto se deberán utilizar las formas que especialmente proporcionará la Dirección General del Registro Civil en el Estado.**

**Artículo 143. . . .**

**El Oficial del Registro Civil hará del conocimiento de los contrayentes inmediatamente después de la presentación de la solicitud, que es un requisito previo a la celebración del matrimonio, el tramitar y obtener un certificado expedido por el propio registro, para hacer constar si alguno de ellos se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Durango.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona una fracción V al artículo 7 de la Ley de Adopciones para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 7. . . .:**

**I a la III...**

**IV.** Que el o los adoptantes no han sido condenados por delito que merezca pena privativa de la libertad que exceda de dos años de prisión, acreditado con la carta de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de residencia del o los adoptantes; y

**V. Que ninguno de los adoptantes se encuentre inscrito en el Registro de Deudores alimentarios Morosos del Estado de Durango.**

Además se deberá acompañar el o las actas de nacimiento de los adoptantes y de la niña, niño o adolescente que se pretende adoptar, y en su caso acta con que se acredite el estado civil de los adoptantes.

Los estudios a que se refiere la fracción II del presente artículo se deberán practicar por institución pública únicamente, la valoración psicológica y estudio socioeconómico referidos en la fracción III del presente artículo deberán practicarse por personal adscrito a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el Estado.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación.

**SEGUNDO.-** En un plazo no mayor a noventa días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, se deberá realizar las adecuaciones Reglamentarias conducentes en materia del Registro Civil.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e:**

**Victoria de Durango, Dgo., a 7 de Agosto de 2018.**

**DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO**

**DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO**

**DIP. JORGE PEREZ ROMERO**

**DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ**

**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA**

**DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA**

**DIP. ROSALVA VILLA CAMPA**

**DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN**

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: MUCHÍSIMAS GRACIAS PRESIDENTA CON EL PERMISO TAMBIÉN DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LOS ALIMENTOS DEL DEBER JURÍDICO QUE TIENE LA PERSONA LLAMADA DEUDOR ALIMENTARIO DE PROPORCIONAR A OTRO DENOMINADO ACREEDOR ALIMENTARIO TODO LO NECESARIO PARA SU SUBSISTENCIA EN EL ÁMBITO DE LAS ESFERAS QUE INTEGRAN AL SER HUMANO, ES DECIR LAS ESFERAS VIO PSÍQUICO Y SOCIAL EN DURANGO AL IGUAL QUE EN EL RESTO DEL PAÍS VEMOS QUE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR ALIMENTOS A LOS HIJOS SE HA CONVERTIDO EN UN MOTIVO DE EVALUACIÓN, QUE A SU VEZ HA DEGENERADO EN UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL, TODA VEZ QUE LAS CIFRAS QUE NOS ARROJA DEL AÑO PASADO LA MISMA BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE DURANGO, NO SEÑALA QUE DEL

UNIVERSO DE DEUDORES ALIMENTARIOS QUE EXISTEN EN EL ESTADO, ES DECIR DEL UNIVERSO DE PERSONAS QUE SON REQUERIDAS DE PAGAR UNA PENSIÓN ALIMENTARIA A SUS ACREEDORES EL 80% DE ELLOS, EL 80% DE ELLOS NO CUMPLEN CON ESTA RESPONSABILIDAD, DE ESTE PROBLEMA SOCIAL QUE SE HA CONVERTIDO TAMBIÉN EN UN CALDO DE CULTIVO, PARA QUE HAY UNA GRAN DESINTEGRACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, TODA VEZ QUE LOS JÓVENES QUE LOS NIÑOS, QUE NO RECIBEN PUNTUALMENTE LOS ALIMENTOS POR PARTE DE UNO DE SUS PADRES, LAMENTABLEMENTE CAEN EN UN CÍRCULO DE CARENCIAS, QUE LOS OBLIGAN A GENERAR OTRO TIPO DE EXPECTATIVAS EN SU VIDA, NO SÓLO EN COINCIDENCIA NI SON CASUALIDAD, EL AUMENTO DE LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD EN EL ESTADO, EL AUMENTO DE LAS DESERCIONES ESCOLAR, DESDE LUEGO EL AUMENTO EN LA DESNUTRICIÓN QUE SE PUEDE VER REFLEJADA TANTO EN LA CARESTÍA COMO EN LA MISMA OBESIDAD, QUE NO ES ABUNDANCIA, SINO UNA MALA ALIMENTACIÓN DERIVADA TAMBIÉN DEL DESCUIDO DE LOS PADRES, QUE MUCHAS VECES AL NO PROPORCIONAR LOS ALIMENTOS ADECUADOS CUAL NO PROPORCIONAR ESTOS ELEMENTOS COMO YA LO INDIQUÉ, VIDEO, PSÍQUICO Y SOCIALMENTE NECESARIOS PARA QUE UN PEQUEÑO SUBSISTA COINCIDEN EN AYUDAR QUE ESTÉN MAL SOCIAL AUMENTE Y SE PROLIFERE POR TODO NUESTRO ESTADO. LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS, SABEMOS NACE COMO CONSECUENCIA DE LAS RELACIONES DEL PARENTESCO ENTRE PADRES E HIJOS E INCLUSO VEMOS QUE YA EL TEMA DE LOS ALIMENTOS NO SOLAMENTE SE TRATA DE DAR A LOS



HIJOS Y A LOS CÓNYUGES, YA TAMBIÉN A NIVEL NACIONAL SE HA LEGISLADO PARA QUE AQUELLOS HIJOS, CUYOS PADRES NO PUEDEN YA REALIZAR ALGÚN TRABAJO, O NO PUEDEN YA VALERSE POR SÍ MISMOS TAMBIÉN PUEDAN SER REQUERIDOS EN UN JUICIO POR PENSIÓN ALIMENTICIA, ES DECIR ESTAMOS HABLANDO DE UN UNIVERSO DE RESPONSABILIDADES, QUE TENEMOS QUE ASUMIR COMO CIUDADANOS DEL ESTADO MEXICANO. TEMO SEGÚN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE EN SU ARTÍCULO 25 DISPONE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO Y EN NUESTRO PAÍS TAMBIÉN TENEMOS UNA AMPLIA REGULACIÓN INTERNA QUE SUSTENTA ESTE DERECHO FUNDAMENTAL, YA SEA EN EL ARTÍCULO CUARTO CONSTITUCIONAL, QUE OTORGA PLENO DERECHO A NIÑOS Y A NIÑAS A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTOS, ENTRE OTROS. DEL MISMO MODO LA LEY GENERAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES ACOTA TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 103 ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DEBEN DAR ALIMENTOS A SUS HIJOS, DEBEN DAR ALIMENTOS A AQUELLOS QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA O CUSTODIA A QUIENES CUSCO TODO BIEN VALE LA REDUNDANCIA Y ESTO ES ALGO QUE COMO YA LO ANUNCIE, QUE COMO YA LO RECALQUÉ QUEDE EN LETRA MUERTA CUANDO SE BUSCAN EVASIVAS PARA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD, QUIERO RECALCAR QUE EL DÍA DE HOY VENGO A PRESENTAR UNA INICIATIVA EN CONSECUENCIA DE UNA PREVIA QUE POR PARTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN Y DEL PRD YA SE HABÍA PRESENTADO EN LA

QUE SE BUSCABA GENERAR UN PADRÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS, DE TODA VEZ QUE ESTE PADRÓN PUDIERA IMPEDIR O PUDIERA GENERAR ALGUNA CUESTIÓN DE RESTRICCIONES PARA QUE AQUELLOS QUE NO CUMPLIERAN CON LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS A SUS HIJOS EN LA INTELIGENCIA DE BUSCAR ACORTAR ESTE 80% TAN DOLOROSO EN EL QUE PERSISTIMOS DE IRRESPONSABILIDAD, SIN EMBARGO A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS QUE TUVIMOS CON MAGISTRADOS, CON EXPERTOS DE LA SOCIEDAD CIVIL ENTRE MUCHOS OTROS, TAMBIÉN POR SUPUESTO CON LA BARRA DE ABOGADOS NOTAMOS QUE ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES QUE NOSOTROS HABÍAMOS PLANTEADO EN PRIMERA INSTANCIA ERAN IMPOSIBLES DE REALIZAR, ATENTABAN CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA TERCERA Y CREO YO LA MÁS IMPORTANTE NO GENERARÍAN ESTA CUESTIÓN DE PERSUADIR AL SUJETO DEUDOR DE PAGAR LOS ALIMENTOS A SUS HIJOS, POR LO QUE EN UN EJERCICIO DE DERECHO COMPARADO HEMOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD Y DEL PAN BUSCADO ALTERNATIVAS DE CARA A LAS MODIFICACIONES QUE SE HAN HECHO EN OTROS ESTADOS DESDE LA REPÚBLICA PARA ENCONTRAR ESTE MECANISMO QUE BUSQUE DISMINUIR AUNQUE SEA EN UN PORCENTAJE ESTE GRADO DE IRRESPONSABILIDAD Y NOS HEMOS TOPADO CON LA RECIENTEMENTE APROBADA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA Y CON LA RECIENTEMENTE APROBADA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCONTRANDO QUE PARA EL CASO DE DURANGO SERÍA PERTINENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EMPEZAR

ESTE TRAYECTO ESTABLECIENDO MODIFICACIONES AL CÓDIGO CIVIL EN DOS SENTIDOS FUNDAMENTALES, EL PRIMERO DE ELLOS, SI QUE SE ESTABLEZCA UN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS QUE SE ENCUENTRA ADMINISTRADO POR EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, DESPUÉS DE ESTO QUE PARA CONTRAER NUPCIAS, QUE PARA CONTRAER MATRIMONIO TENGA QUE EXPEDIR EL REGISTRO CIVIL A LOS SOLICITANTES UNA CONSTANCIA QUE LOS EXIMA DE ESTAR INCLUIDOS DENTRO DE ESTE REGISTRO Y FINALMENTE UNA TERCERA Y MUY LÓGICA IMPEDIR QUE AQUELLOS QUE SEAN MOROSOS, QUE AQUELLOS QUE SEAN DEUDORES ALIMENTARIOS PUEDAN ADOPTAR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI NO SE HAN HECHO RESPONSABLES DE LOS HIJOS DE SU PROPIA SANGRE, MENOS HABRÁN DE HACERLO DE LOS HIJOS QUE DESEAN ADOPTAR CON SUS NUEVAS PAREJAS CON SUS NUEVOS PROYECTOS DE, EN ESTE SENTIDO CREEMOS QUE ESTAREMOS DANDO UN ACIERTO A NUESTRA LEGISLACIÓN Y QUE ESTAREMOS DANDO CERTEZA JURÍDICA A TODOS ESOS MENORES QUE INTEGRAN LA ESTADÍSTICA Y QUE HOY NO RECIBEN LA ATENCIÓN DE VIDA DE SUS PADRES. QUIERO FINALMENTE DESPUÉS DE HABER EXPLICADO EL SENTIDO AMPLIO DE LA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS HOY ANTE USTEDES Y QUE ESPERO Y QUE SEGURO ESTOY QUE CONTARÉ CON EL APOYO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LAS DEMÁS FUERZAS POLÍTICAS, QUIERO FINALIZAR HACIENDO UNA REFLEXIÓN, EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN SUIZA QUE DATA SI MAS NO RECUERDO DEL AÑO DE 1999 SE ESTABLECE UNA FÓRMULA MUY SENCILLA PERO QUE CREO QUE DEBE DE CONVOCAR

LOS ESFUERZOS DE TODA LA LEGISLACIÓN DE NUESTRO PAÍS SI ASPIRAMOS A SER UNA SOCIEDAD DE AVANZADA EL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN SUIZA EXPRESA QUE TODA PERSONA HABRÁ DE HACERSE RESPONSABLE DE SÍ MISMA Y EN MEDIDA DE SUS COMPETENCIAS HABRÁ DE CONTRIBUIR SOCIAL Y ESTATALMENTE AL DESARROLLO DE TODA LA SOCIEDAD, PARAFRASEANDO ESTE ARTÍCULO LO QUE QUIERO DECIRLES ES QUE TENEMOS QUE ASPIRAR A UNA SOCIEDAD EN QUE EL PUEBLO Y EL GOBIERNO VIVAMOS EN UNA ARMONÍA QUE ESTÉ DELIMITADA POR LA RESPONSABILIDAD EN UN MUNDO EN EL QUE VEMOS QUE HOY CUANDO UN HIJO ROMPE UN PLATO LE ENSEÑAMOS QUE NO SERÁ ÉL QUIEN LO RECOJA, QUE CUANDO VEMOS QUE UN ADOLESCENTE CHOCA UN VEHÍCULO LE ENSEÑAMOS QUE ES MEJOR QUE SE DE A LA FUGA, QUE SE HAGA RESPONSABLE DE SUS ACTOS, CUANDO ESTAMOS EN UNA SOCIEDAD EN QUE VEMOS QUE CUANDO PROFESIONISTA, QUE CUANDO UN POLÍTICO, CUANDO UN MÉDICO, CUANDO UN INDIVIDUO EN SOCIEDAD COMETE ALGUNA FALTA GRAVE LE ENSEÑAMOS QUE ES MEJOR AMPARARSE Y DARSE A LA FUGA QUEDAR LA CARA Y HACERSE RESPONSABLE DE SUS ACTOS, EL DÍA QUE LOS MEXICANOS APRENDAMOS QUE HACERSE RESPONSABLE CADA QUIEN DE SUS ACTOS, CADA QUIEN DE RECOGER SU BASURA, CADA QUIEN DE PAGAR SUS PLATOS ROTOS, CADA QUIEN DE LEVANTAR SU PLATO, CADA QUIEN DE RECOGER LAS CONSECUENCIAS DE NUESTROS ACTOS ESE DÍA NECESITAREMOS MENOS AL GOBIERNO Y GOBERNAREMOS COMO ASPIRAMOS LA SOCIEDAD CIVIL EN UN ARGUMENTO DE ARMONÍA Y DE

TRANQUILIDAD, POR LA RESPONSABILIDAD ENTONCES QUE IMPLICA TENER HIJOS, POR LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA FORMAR UNA FAMILIA Y POR LA RESPONSABILIDAD TAMBIÉN QUE IMPLICA COMO ES HUMANAMENTE CONOCIDO SEPARAR ESA MISMA FAMILIA QUE ENTENDAMOS HAY QUE TENER HIJOS ES UNA RESPONSABILIDAD QUE NO ES PERECEDERA QUE DURA PARA SIEMPRE Y QUE TENEMOS QUE ENSEÑAR A PROPIOS Y EXTRAÑOS QUE HACERNOS RESPONSABLES DE LOS ALIMENTOS DE NUESTROS MENORES HIJOS ES ALGO QUE NOS DEFINE COMO INDIVIDUOS AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD Y TAMBIÉN EN ESA ACTITUD DEBERÁN DEFINIRSE NUESTROS DERECHOS MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DARÁ LECTURA AL ACUERDO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE, MEDIANTE EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE LA CELEBRACIÓN DE UN PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA LOCAL.

**H. COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
PRESENTE.-**

A fin de privilegiar el principio de pluralidad y dado que existen Comisiones que por su naturaleza exigen un mayor grado de análisis y discusión, proponemos que se integren atendiendo a la legalidad de los actos que se desarrollan en éste Honorable Congreso Local; lo anterior a fin de que en dichos órganos de gobierno legislativo se escuchen y se debatan las ideas de la mayor parte de las formas de organización partidista.

En este sentido y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 94 y 104 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, que en lo que interesan disponen que *“las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso...”* es por ello que me permito someter a consideración de esta Honorable Representación Popular la siguiente integración de las siguientes comisiones legislativas dictaminadoras y ordinarias que desarrollarán sus funciones durante el segundo año de ejercicio constitucional.

De igual forma se tiene claro que en razón de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, de fecha 21 de junio de 2018, por medio del cual se publica el Decreto Número 404, corresponde integrar las Comisiones de Protección Civil y la de Administración y Cuidado del Agua.

Por otra parte, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos 103, 122 fracción V, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, sustento que sirve para que los organismos autónomos, ayuntamientos y gobierno estatal presenten ante este Congreso del Estado su cuenta pública, al cual le procedió el Informe de Resultados que el Auditor Superior de la Entidad de Auditoría Superior del Estado presentó ante este Congreso en tiempo y forma, tal como lo dispone el artículo 86 fracción V de nuestra Carta Política Local. En este sentido

es procedente emitir los dictámenes que con fundamento en el artículo 82 fracción II incisos a) y b) del citado ordenamiento constitucional, que a la letra disponen: “El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, además tiene las siguientes: II. De fiscalización y Combate a la Corrupción: a) Recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos y b) Revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente le presentarán, el Ejecutivo, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos del Estado, sobre sus respectivos ejercicios presupuestales”.

Asimismo el artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley, por lo que aunado a ello también el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, contempla que las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual, y posteriormente será la Entidad de Auditoría Superior del Estado quien deberá remitir el informe de resultados a la Comisión que le corresponda dictaminar las Cuentas Públicas.

Por lo que en estos días efectuaremos la revisión de los ingresos y egresos de dichos entes verificar la situación financiera y los registros que correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal 2017 y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones a cargo del ente fiscalizado observándose el estado de situación financiera que tenga.

Por lo anteriormente razonado el suscrito Diputado **Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez**, Presidente de la Comisión Permanente, de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; me permito someter a la consideración de esta Comisión, la celebración de un **"Primer Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Periodo de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional"** de la Honorable Sexagésima Séptima Legislatura del Estado, que dará inicio el día Lunes (13) trece de Agosto del año 2018, a las (11:00) once horas, con la finalidad de desahogar los siguientes:

**ASUNTOS:**

- **CONFORMACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS**
- **CUENTAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**
- **ASUNTOS DIVERSOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

**A T E N T A M E N T E**  
Victoria de Durango, Dgo., 8 de Agosto de 2018

**DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA**  
**COMISIÓN PERMANENTE**



DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN: SOLAMENTE SI ME PERMITE PRESIDENTA HACER UNA ACLARACIÓN SEGURAMENTE NO ES UNA, NO ES UN ERROR DE LA DIPUTADA TRIANA SEGURAMENTE EN EL OFICIO, PORQUE LO TENGO TAMBIÉN POR ESCRITO VIENE CUENTA PÚBLICAS SOLAMENTE QUIERO ACLARAR QUE SERÁN CUENTAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y ESTO LO PRECISO, PORQUE UNA VEZ QUE SE CONVOCA O CUANDO SE VA CONVOCAR UN PERÍODO EXTRAORDINARIO TIENE QUE CON EXACTITUD TIENE QUE CONFORMARSE EN ESTE CASO LA CONVOCATORIA, ESPECÍFICAMENTE CON LOS PUNTOS QUE SE VAN A TRATAR, NO QUISIERA DEJAR EN EL ACTA QUE SE MENCIONÓ CUENTA PÚBLICAS, POR LO TANTO SOLO HACEMOS LA ACLARACIÓN Y SEGURAMENTE A QUIEN REDACTÓ EL OFICIO SE LE PASÓ PONERLE EN LA PALABRA CUENTA LA "S" POR QUE EN LA DE PÚBLICAS SI VIENE LA "S" Y ESTO NO VAYA GENERAR EN ESTE CASO UNA CONFUSIÓN, CUENTAS PÚBLICAS, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL ACUERDO EN MENCIÓN. LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, Y EL DIPUTADO SECRETARIO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN TOMARÁ NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARÁ A CONOCER.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTÉN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.

PRESIDENTA: DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN: CON GUSTO PRESIDENTA, HAY CUATRO, HAY CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: SE APRUEBA.

PRESIDENTA: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, ESTA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A UN PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA LOCAL, EL CUAL, DARÁ INICIO EL DÍA LUNES (13) TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2018, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR LOS SIGUIENTES:

ASUNTOS:

- CONFORMACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS
- CUENTAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

- ASUNTOS DIVERSOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTA: PARA TAL EFECTO, ESTA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, A TRAVÉS DE LOS CITATORIOS CORRESPONDIENTES. SE ORDENA EXPEDIR LA MINUTA DE DECRETO BAJO EL NUMERO 415, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE AGENDA POLÍTICA, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRO EL SIGUIENTE ASUNTO CON EL TEMA DENOMINADO: "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: GRACIAS PRESIDENTA, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CONSTRUIR UN BUEN GOBIERNO IMPLICA LA APERTURA

DE SU ACTUACIÓN AL ESCRUTINIO PÚBLICO A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE GARANTICEN A LOS CIUDADANOS ACCESIBILIDAD TOTAL AL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA E IMPULSEN ESQUEMAS DE CORRESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A LA FORMACIÓN DE UNA CONDUCTA ÉTICA EN EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA EN LA ASIGNACIÓN Y EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA RENDICION DE CUENTAS DE ACUERDO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. COMO SABEMOS LA REVISIÓN FINANCIERA DE LA AUTORIDAD SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN REALIZADA AL GOBIERNO DE DURANGO PERMITIO CONOCER QUE NUESTRA ENTIDAD PRESENTÓ CUENTAS LIMPIAS DANDO NUEVAMENTE MUESTRAS QUE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SON EJE FUNDAMENTAL EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL QUE ENCABEZA EL GOBERNADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, SOLAMENTE LOS ESTADOS DE QUERÉTARO, SONORA Y MORELOS LOS QUE JUNTÓ DURANGO RESULTARON SIN NINGUNA IRREGULARIDAD EN EL GASTO DE FONDOS FEDERALES, EL INFORME PARCIAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2017 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN REVELÓ QUE SÓLO ESTAS CUATRO ENTIDADES DE LAS 32 QUE INTEGRAN EL PAÍS NO TUVIERON OBSERVACIONES EN EL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES PARA INFRAESTRUCTURA, SALUD EDUCACIÓN Y SEGURIDAD, DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LOS ANEXOS DEL DOCUMENTO LOS ESTADOS CITADOS SALIERON SIN NINGUNA IRREGULARIDAD EN CONTRASTE CON LAS OTRAS 28

ENTIDADES, QUE ACUMULARON OBSERVACIONES POR 7,558 MILLONES DE PESOS, COMO SABEMOS LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES UNA HERRAMIENTA PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA Y CREDIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN SUS AUTORIDADES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS INFORMEN DE MANERA TRANSPARENTE SUS DECISIONES Y JUSTIFIQUEN LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EL GOBIERNO DEL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO LA TRANSPARENCIA, LA RENDICION DE CUENTAS, EL ORDEN EL CONTROL Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN SON PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN SU ACTUACIÓN COTIDIANA CON SUSTENTO LEGAL EN SU APLICACIÓN, LOS CUALES INSTITUYEN EN PRÁCTICAS DE GOBIERNO QUE GOZAN DE AMPLIO RECONOCIMIENTO, LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RECONOCEMOS LA DESTACADA LABOR ENCABEZADA POR EL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES EN EL EJERCICIO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON ORDEN Y CUENTAS CLARAS, RESULTADOS QUE PERMITEN A DURANGO PUEDA DESTACAR A NIVEL NACIONAL Y PRINCIPALMENTE RENDIR BUENAS CUENTAS A LA CIUDADANÍA DURANGUENSE, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA A LOS PRESENTES ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA PARA PERIODO EXTRAORDINARIO EL DÍA LUNES (13) TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS (11:00) ONCE HORAS.

DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA.  
PRESIDENTA.

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN.  
SECRETARIO.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.  
SECRETARIA.